“2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

BOLETÏN 008
Solo informativo

Texcoco Estado de México, 7 de enero del 2016

TEXCOCO OTORGA DESCUENTOS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Para incentivar y otorgar estímulos a los contribuyentes del municipio, fueron aprobados descuentos de hasta un 8 por ciento, en el pago del impuesto predial y los derechos por agua potable, drenaje y alcantarillado; lo anterior en la primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la que fue aprobada por unanimidad la propuesta del presidente Municipal, Higinio Martínez Miranda, en el tema de los estímulos fiscales.

Los que realicen su pago de impuesto predial en el mes de enero recibirán un descuento del 8 por ciento, en febrero del 6 y en marzo del 4; de la misma manera, quienes hayan realizado su pago puntual en los dos años anteriores recibirán un descuento adicional del 8 por ciento en enero, del 6 en febrero, y en marzo del 2 por ciento, presentando sus recibos.

En el tema del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, los descuentos aprobados son del 8, 6 y 4 por ciento a quien pague en los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente. Además, los usuarios que hayan cubierto su pago de manera puntual en los dos años anteriores recibirán un descuento adicional del 4 y 2 por ciento a quienes realicen su pago en enero y febrero, respectivamente, presentando sus recibos.

Para pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, madres solteras, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y personas físicas cuya percepción diaria sea menor a los tres salarios mínimos, recibirán un descuento del 34 por ciento en el impuesto predial. El requisito es que el propietario acredite que habita el inmueble y realice su pago en una sola exhibición.

En el pago de servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado tendrá un descuento del 38 por ciento a pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, madres solteras, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y personas físicas cuya percepción diaria sea menor a los tres salarios mínimos.

Además, los predios que estén dedicados a actividades agropecuarias tendrán un descuento del 70 por ciento en el pago de este impuesto.